

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

Nº 015-2001-GG-OSITRAN

Lima, 05 de julio de 2001

LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL “SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE MEJORAS EN EL AEROPUERTO JORGE CHÁVEZ”

La Gerencia General del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN;

VISTO:

El escrito de fecha 27 de junio de 2001 ampliado mediante el escrito de fecha 28 de junio de 2001, por medio del cual el Consorcio SPEA – GEOCONSULT - LAGESA interpone Recurso de Impugnación contra el Otorgamiento de la Buena Pro en la Licitación Pública Internacional “Supervisión de la Ejecución de Mejoras en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez”, y

CONSIDERANDO :

1. Antecedentes.

Que, con fecha 25 de febrero de 2001, el Comité Especial de OSITRAN convocó a las empresas especializadas interesadas en presentar sus propuestas para supervisar las mejoras en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.

Que, con fecha 18 de mayo de 2001, se llevó a cabo el Acto Público de Presentación de Propuestas y Apertura del Primer Sobre – Propuesta Técnica, de los postores a las Mejoras del Grupo A y B;

Que, a dicho proceso se presentaron como postores, entre otros, el consorcio SPEA - GEOCONSULT – LAGESA y el Consorcio TYPASA – OIST;;

Que, el Comité Especial, de conformidad con lo señalado en el Acta levantada y suscrita por notario, solicitó al representante del consorcio TYPASA – OIST que presentara los Estados Financieros Auditados de la empresa OIST correspondiente al año 1998, otorgándole un plazo de tres días hábiles;

Que, dentro del plazo otorgado, el Consorcio TYPASA – OIST cumple con presentar los Estados Financieros Auditados al año 1998 de la Oficina de Ingeniería y Servicios Técnicos S.A. – OIST;

Que, con fecha 19 de junio el Comité Especial, luego de la evaluación de las propuestas técnicas, aprueba los resultados finales de la evaluación, los cuales constan en acta;

Que, de conformidad con dicha acta, los postores que pasaron la evaluación técnica en el grupo A de Mejoras fueron: el Consorcio TYPASA – OIST con 84.100 Puntos, el Consorcio SPEA – GEOCONSULT – LAGESA obtuvo 80.400 Puntos y el Consorcio

LAHMEYER INTERNATIONAL GMBH – FICHTNER AGUA Y ENERGIA S.A. con 80.940 puntos;

Que, con fecha 25 de junio del presente, se realizó el acto público de apertura de sobres económicos y otorgamiento de la Buena Pro ante notario público, constando dicho acto en la respectiva acta;

Que, en dicho acto el Comité Especial otorgó la Buena Pro para las Mejoras del Grupo A, al postor Consorcio TYPASA – OIST hasta por el monto total de su propuesta, al haber alcanzado un puntaje final de 86.402 Puntos;

Que, con fecha 27 de junio del presente, el Consorcio SPEA – GEOCONSULT – LAGESA interpone Recurso Impugnatorio contra el Otorgamiento de la Buena Pro en la Licitación Pública Internacional “Supervisión de la Ejecución de Mejoras en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez”, para las Mejoras del Grupo A conferido al Consorcio TYPASA – OIST, fundamentado en lo siguiente:

- i. El Consorcio TYPASA – OIST no cumplió con presentar los documentos exigidos por las Bases, con respecto a los Estados Financieros Auditados para los años 1998 y 1999, hecho que se dejó constancia en el Acta.
- ii. Se observó que se le otorgó al Consorcio TYPASA – OIST la calificación de 18 Puntos en la parte de Factores Referidos al Postor para el Grupo A, en tanto que para el Grupo B el mismo consorcio obtuvo 15 puntos en el mismo factor, teniendo en consideración que la documentación presentada sobre el postor es la misma.

Que, mediante escrito de fecha 28 de junio del mismo año, el Consorcio SPEA – GEOCONSULT- LAGESA amplía su recurso impugnatorio, señalando que existen deficiencias en la calificación relacionada al personal profesional integrante de la propuesta técnica, argumentando lo siguiente:

- i. El Consorcio SPEA-GEOCONSULT-LAGESA obtuvo un puntaje final de 83.725 Puntos, obteniendo el tercer lugar en el orden de méritos del Grupo A, como consecuencia de la errada calificación del personal propuesto.
- ii. La calificación del Jefe de Supervisión debió haber sido 14.8 Puntos y no 12.8 Puntos, por contar con el Grado Académico de Doctor, conforme se acredita con el Diploma de Doctor presentado, debidamente traducido y presentado en la propuesta técnica.
- iii. El ingeniero Tomassetti, Especialista en Centros Comerciales, debió contar con una calificación adicional de 2 Puntos por contar con el Grado Académico de Doctor, conforme se acredita con el Diploma de Doctor presentado en la propuesta técnica.
- iv. Asimismo, al ing. Tomassetti debió obtener un puntaje de 20 Puntos en lugar de los 14 Puntos asignados por el Comité Especial, por cuanto se debió calcular sobre la base de 2 puntos por obra y 1 punto adicional si la misma se trataba de obra de aeropuertos.
- v. El especialista en Estructuras, Ing. Juan Antonio Blanco Blanco, se le asignó un puntaje de 0 Puntos, cuando debió tener 12 Puntos, es decir, 2 Puntos por

los cursos de Magíster en Ingeniería Civil y 10 Puntos más por cada uno de los cinco ítems.

2. Análisis del Caso.

Que, el Recurso de Impugnación ha sido presentado ante la Gerencia General de OSITRAN dentro del plazo señalado en el Numeral 25.0 de las Bases,

Que, en lo que respecta al primer punto del referido recurso, y de conformidad con el Numeral 14.5 literal c) de las Bases de la Licitación Pública Internacional, en adelante, las Bases, todas las empresas, ya sean éstas individuales o asociadas deberán presentar como parte de los documentos de información financiera, los Estados Financieros auditados de los últimos 2 años;

Que, asimismo, según lo que señala el documento de la absolución de consultas notificado a todos los adquirentes de bases mediante Carta Circular N° 006-01-CE-AIJCH de fecha 06 de abril del presente año, el mismo que forma parte integrante de las Bases y que por tanto rigen la presente licitación, en la pregunta N° 2.4 del Postor N° 1:

“Es requisito indispensable para participar, que las empresas postoras presenten sus Estados Financieros Auditados de los años 1998 y 1999 con una facturación anual igual o mayor a US \$ 400,000 Dólares Americanos. Esta información deberá ser incluida en el Primer Sobre.

Se aceptará la participación de una asociación o consorcio, siempre que el socio mayoritario cumpla dicho requerimiento.” (El subrayado es nuestro)

Que, en tal sentido, en la etapa de presentación de Propuestas, la empresa TYP SA, quien tiene la calidad de socio mayoritario (70%) dentro del consorcio postor según lo señalado en el Numeral 4 del Formato N° 4 “Promesa de Consorcio” que corre a fojas 231 de la Propuesta Técnica, cumplió con dicho requerimiento al momento de la presentación de sus propuestas;

Que, el Comité Especial acordó solicitar para mayor abundamiento, los Estados financieros Auditados de los años 1998 y 1999 de la empresa OIST;

Que, de acuerdo a lo señalado por la absolución de las consultas, el postor TYP SA – OIST cumplió al momento de la presentación de la propuesta con el requerimiento de presentar estados financieros auditados de la empresa mayoritaria del consorcio;

Que, asimismo, cumplió dentro del plazo otorgado por el Comité Especial, en proporcionar la información adicional requerida;

Que, en lo referente al segundo punto de los fundamentos de la apelación, la propuesta para el Grupo A de mejoras del consorcio TYP SA – OIST dentro de los Factores referidos al Postor obtuvo 18 puntos, conforme se detalla en el cuadro G.1 Factores Referidos al Postor, que se detalla en el Anexo N° 1;

Que, de acuerdo al cuadro del Anexo N° 1 de la presente Resolución, los valores otorgados a los Factores referidos al Servicio a la propuesta del consorcio TYP SA – OIST para el grupo A son correctos;

Que, con relación al puntaje asignado en la calificación para el Grupo B del mismo consorcio, es preciso indicar que de la verificación de las actas del Comité Especial, este postor obtuvo 18 puntos, según se acredita en el Anexo N° 2 de la presente Resolución;

Que, por otro lado en las actas del Comité Especial consta que en la evaluación de la propuesta para el grupo B del consorcio TYPsa – OIST de los Factores referidos al Personal, se otorgaron 39.100 puntos;

Que, la diferencia entre el puntaje obtenido para este rubro en las propuestas para el grupo A y para el grupo B, responde a que en el primero la calificación del ítem correspondiente al número de horas Hombre-Mes fue de 15 puntos, mientras que el segundo fue de 12 puntos, tal como se señala en el anexo N° 3 de la presente Resolución;

Que, el Comité Especial consignó erradamente en la hoja de cálculo, durante el acto público, los puntajes del mencionado consorcio a nivel desagregado ;

Que, sin embargo los puntajes totales del consorcio TYPsa - OIST de 84.100 en el Grupo A y de 82.100 en el Grupo B señalados en el acta son los correctos;

Que, en tal sentido, el puntaje final obtenido por el consorcio TYPsa – OIST no ha sufrido variación alguna, con lo cual se afirma que se mantiene el puntaje asignado a los postores finales de las Mejoras del Grupo B;

Que, el Consorcio SPEA – GEOCONSULT – LAGESA impugna la calificación obtenida de 83.725;

Que, asimismo, Gerencia General) solicitó pronunciamiento a la Universidad Nacional de Ingeniería – UNI, la cual manifestó mediante Carta N° 128-2001-SPG/FIC, de fecha 3 de julio de 2001 que los mencionados títulos son de ingeniero y no de un doctorado o PHD, es decir, no corresponden a un estudio de Post Grado;

Que, la misma opinión ha sido expresada por la Agregaduría Cultural de la Embajada de Italia, al habersele consultado sobre el mismo punto;

Que, dentro de la calificación del ingeniero Jefe de Supervisión, el Comité Especial no otorgó los dos (2) puntos que corresponden al grado de doctor en ingeniería del profesional propuesto, toda vez que dicho título en Italia, país de origen de la universidad y del grado respectivo del documento, equivale a un título profesional de una universidad local nuestra;

Que, siguiendo el mismo criterio, no se otorgarían los tres puntos al ingeniero especialista en centros comerciales, quien presentó un título de Doctor expedido por la Universidad de Roma;

Que, este mismo ingeniero especialista en centros comerciales presenta un certificado de trabajo, de fojas 638 a 639 de la Propuesta Técnica. Dicho certificado no se encuentra corroborado por contrato o factura alguna que permita acreditar la ejecución de dichas obras como lo requiere el numeral de 14.5 inciso G1.1 de las Bases. Asimismo, no especifica de qué obras se tratan, es decir, si bien señala el periodo de tiempo y el valor de ejecución de las obras, no se indica el lugar ni el nombre del proyecto principal realizado, sino que señala de manera muy genérica una serie de

construcciones efectuadas sin indicar los lugares. En este caso, el Comité Especial otorgó 12 puntos por experiencia, cuando en realidad no debió tener puntaje. Por lo tanto no procede atender este pedido;

Que, en cuanto a la calificación del ingeniero Antonio Blanco, se confirma que no ha sustentado su formación académica y experiencia laboral conforme lo solicitaban las Bases del Concurso. El folio 697 de la Propuesta Técnica no acredita el grado de Magíster en Ingeniería Civil, sino la aprobación de seis (6) cursos conducentes al grado de magíster. Por otro lado, las fojas 739 y 740 de la Propuesta Técnica no acreditan con documentos probatorios –de la empresa y/o cliente- el monto mínimo permitido invertido en la ejecución de las obras mencionadas en los mismos;

En consecuencia, los puntos solicitados por el impugnante Consorcio SPEA – GEOCONSULT - LAGESA, no varían su calificación, por lo que continuaría ubicado en el tercer lugar en el orden de méritos del Grupo A de mejoras;

Por lo expuesto se **RESUELVE:**

Primero: Declarar INFUNDADO el Recurso de Impugnación interpuesto por el Postor Consorcio SPEA – GEOCONSULT – LAGESA contra el otorgamiento de la Buena Pro del Grupo A de Mejoras de la Licitación Pública Internacional “Supervisión de la Ejecución de Mejoras en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez”, adjudicado al consorcio TYPsa – OIST por el Comité Especial convocado para dicho efecto;

Segundo: Notificar la presente Resolución al Postor Consorcio SPEA – GEOCONSULT – LAGESA, junto con las copias fedateadas de las evaluaciones del Consorcio TYPsa-OSIT realizadas por el Comité Especial para en los Grupos A y B.

CECILIA BALCAZAR SUAREZ
GERENTE GENERAL DE OSISTRAN

Anexo N° 1

Anexo N°2

G.1 FACTORES REFERIDOS AL POSTOR												22 Puntos	
POSTOR: CONSORCIO TYP SA - OIST GRUPO " B "													
G.1.1 EXPERIENCIA EN SUPERVISIÓN (DISEÑO Y OBRAS) Y EJECUCIÓN												20 Puntos	
N° SERV.	DESCRIPCIÓN	IDIOMA	TIPO	SUPERVISIÓN		EJECUC. OBRA	FECHA		COSTO SERVICIO	COSTO DE OBRA	%	PUNTAJE	OBSERVACIONES
				DISEÑO	OBRA		INICIO	TERMINO					
	TYP SA												
1	Diseño y Supervisión del Nuevo Edificio Terminal Aereopuerto de Málaga- España.	Español	Aereopuerto	*	*		Diciembre-88	Diciembre-91	\$ 700,000	\$ 43'500,000	100%	0	El certificado indica desde 1988, pero no precisa que monto se ha ejecutado entre abril-91 y diciembre-91. Se califica obras ejecutadas en los últimos 10 años. Puntaje = 0. Folio 223.
2	Asistencia Técnica y Supervisión de la Nave y Oficinas del Centro de Carga. Aereopuerto de Madrid- Barajas.	Español	Aereopuerto	*	*		Mayo-99	Abril-00	\$ 368,000	\$ 7'750,000	100%	4	Certificado del cliente. Folio 224
3	Supervisión de la Autovía del Noroeste. Madrid - La Coruña. Tramo A-9. España	Español	Carretera	*	*		Abril-94	Octubre-96	\$ 1'268,000	\$ 100'369,000	100%	3	Certificado del cliente. Folio 225
4	Supervisión de la Autovía del Noroeste. Madrid - La Coruña. Tramo Villafranca. España	Español	Carretera	*	*		Diciembre-97	Pendiente	\$ 2'088,000	\$ 100'898,000	100%	0	El certificado es del 30.09.98. No acredita % de avance. Folio 226.
5	Supervisión de la Ampliación del Recinto Ferial de Madrid.	Español	Edificación	*	*		Abril-99	Pendiente	\$ 2'585,000	\$ 90'032,000	100%	0	El certificado es del 31.01.01. No acredita % de avance. Folio 227.
6	Supervisión de obras de la Fase 5a de la Universidad Islámica Arabia Saudí.	Español	Edificación		*		1982	Pendiente	\$ 7'200,000	\$ 160'000,000	100%	0	El certificado es del 30.05.95. No acredita % de avance. Folios 228 a 231.
7	OIST Supervisión del Nuevo Establecimiento Penitenciario de Cajamarca.	Español	Edificación		*		Junio 93	Marzo 94	\$ 300,000	\$ 6'017,000	100%	3	Certificado del cliente. Folios 236-237.
8	Supervisión del Nuevo Establecimiento Penitenciario de Pucallpa.	Español	Edificación		*		Diciembre-93	Febrero-95	\$ 207,000	\$ 5'375,000	100%	3	Contrato de supervisión de obra. Folios 238 a 245
9	Supervisión del Nuevo Establecimiento Penitenciario de Cono Norte Huaral.	Español	Edificación		*		Febrero-98	Agosto-98	\$ 126,000	\$ 4'593,000	100%	3	Contrato de supervisión de obra. Folios 248 a 258
10													
	PARCIAL											16 Puntos	
G.1.2 CERTIFICACIÓN ISO 9001 EN SERVICIOS DE CONSULTORÍA												2 Puntos	
	TYP SA												
	OIST	2											Presenta Certificación ISO 9001. Folio 305 a 307
	PUNTAJE											2 Puntos	

Anexo N° 3

G2 FACTORES REFERIDOS AL PERSONAL (15 Puntos)									
POSTOR: CONSORCIO TYP SA - OIST									
G.2.2.1 Hombres / mes del equipo de trabajo									
N°	ESPECIALIDAD	Hombre/mes	Hombre/mes aceptado	Calificación:					
1	Edificación.	12	12	MB >= 250 hombre / mes 15 PUNTOS					
2	Pavimentos y mecánica de suelos.	12	12	200 <= B < 250 hombre / mes 12 PUNTOS					
3	Estructuras.	12	12	150 <= R < 200 hombre / mes 8 PUNTOS					
4	Instalaciones.	12	12	D < 150 hombre / mes 0 PUNTOS					
5	Instalaciones Sanitarias.	12	12						
6	Acreditaciones de Calidad.	1	1						
7	Impacto Ambiental.	1	1						
8	Interpretación de Contratos de Concesiones.	1	1						
9	Ing. Fiscalizador de obras electromecánicas.	16	16						
10	Ing. Fiscalizador Planificación de obras y presup.	30	30						
11	Ing. Fiscalizador de obras civiles.	14	14						
12	Ing. Fiscalizador ensayos de control de calidad.	10	10						
13	Ing. Fiscalizador sistema de seguridad de obras.	8	8						
14	Topógrafo.	12							
15	Técnico de Laboratorio.	18							
16	Técnico de topografía.	15							
17	Inspector de obras civiles.	14	14						
18	Inspector de inst. electromec.	15	15						
19	Responsable administrativo.	48	48						
20	Secretaria.	48							
21	Chofer.	48							
22	Auxiliar de oficina.	48							
23									
24									
25									
Total hombre / mes		407	218	Calificación:		12 Puntos			